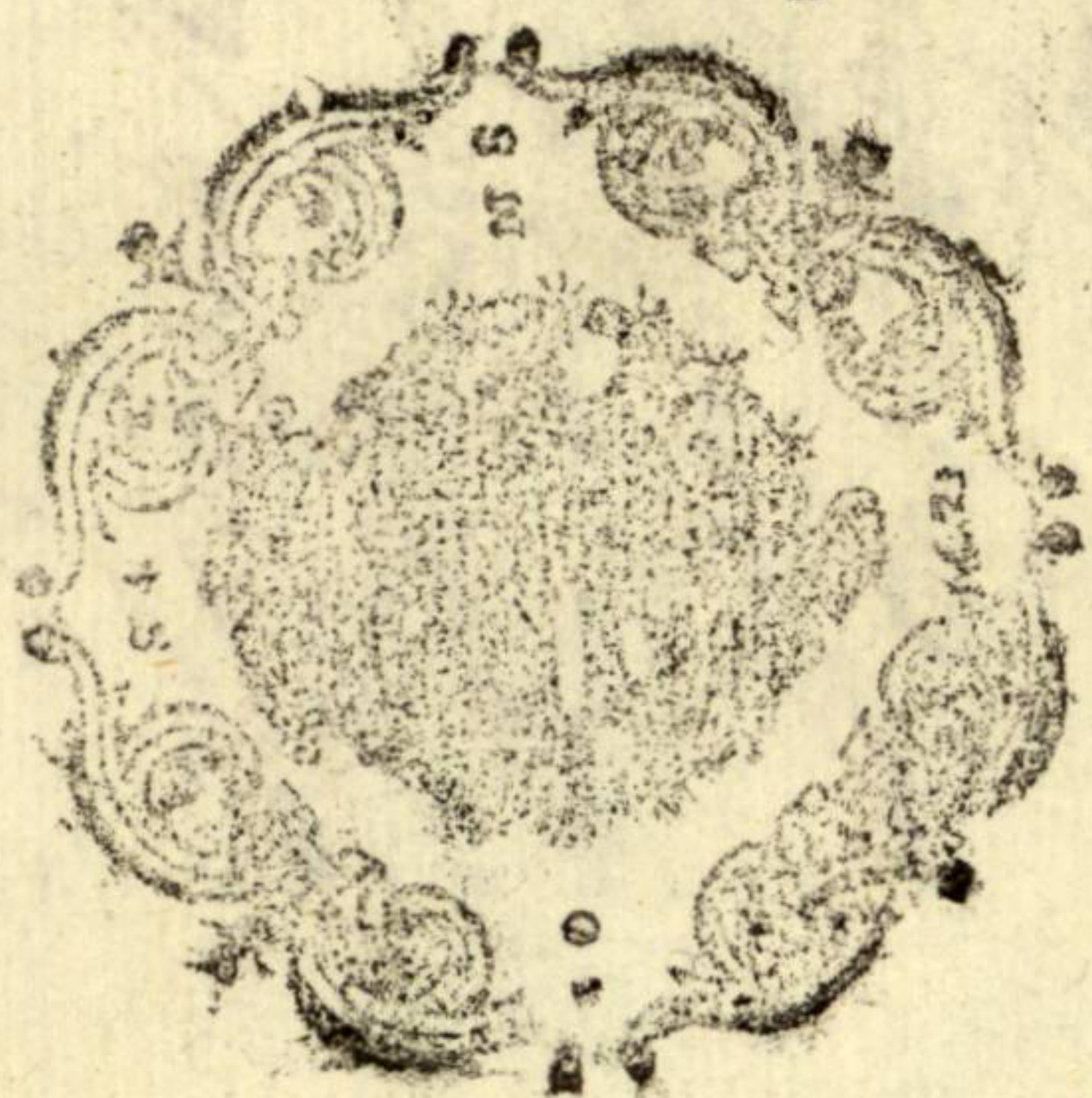


Donas de la Santa Cruz. Por ende a la ordenanza de
 las pagas contra ellos. Pudiendo deca mas a
 sus bienes = ganancia mas sea en quatro dias mas
 do de vida de escoriaza acazua y otros de
 deuesta = qual seruiendo munda la vida
 u no que tiene en el. Por ende a la ordenanza de
 seralado por el hospital e la diuina de el hospital
 a las obrancas y mportan de mill yoch
 dentro maraua de que hacen = trescientos de el
 yietenciales. Veintey dos marabedis = y para que
 con te de apedimento de el presente en la Cruz
 de logico a seis dias de mes de octubre de mill
 de el yietentay un año. Glorioso fume
 y un modo de fley. Procurador asumiendo de la de
 de la de la. negocio de el hospital. Sora acazua
 de canedo. Donas de la Santa Cruz.

Se remede Thaddeus Spru
 de fe 11 mome de e dade
 donde se bar ban 2

Dee chos clare per l'ingomo d'el Sena da quassol

WEDIS, ANO DENIEL VSEISCEN
TOSY & TEN TAYVNO.



Logrono

no 167 L

fe. n. monio de la asistencia de Per
 mara de y barcabil Orta m. e
 logron. alacranca de los. Suos
 de los pitales y p. la tentada de la m.
 de 50 y dos truenos de 65 =
 5 contra Prudencia de ca mara the
 sores de la m. caualar. 2
 se ocupado 18 dias con quatro de
 Bem. day buelta a 600 m. cae
 una montan que 1 mill y och
 cientos m. hacen 317 de 200 y
 7 may quatro reales del testimonio.

Jan 3 17 A. Tocherms—

$$\begin{array}{r} 10248 \\ 338 \\ 238 \\ \hline 10786 \end{array}$$